



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00137-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, nueve de marzo de dos mil diecisiete.-

**VISTO:**

El Memorandum N.º 00051-2017-MPH/GM, remitido por el Gerente Municipal mediante el cual solicita la conformación del Equipo Técnico para la delimitación territorial interdistrital: San Silvestre de Cochán – Llapa – Hualgayoc y Tumbaden; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 96-2017-MPH/SGPU-RC, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro, solicita la conformación del Equipo Técnico para iniciar el proceso de delimitación territorial interdistrital: San Silvestre de Cochán – Llapa – Hualgayoc y Tumbaden; de conformidad con lo acordado en la reunión de trabajo realizada el día 07 de febrero de 2017.

Que, realizado el trámite administrativo respectivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 167-2017-GA/J/MPH-BCA, opina porque se declare procedente la conformación del Equipo Técnico para la delimitación territorial interdistrital: San Silvestre de Cochán – Llapa – Hualgayoc y Tumbaden, la cual debe ser designada mediante Resolución de Alcaldía y estar integrada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en tal sentido atendiendo a los acuerdos adoptados, así como a la opinión vertida por las unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad, correspondiente emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) y artículo 43º de la Ley 27972; y normas pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la delimitación territorial interdistrital: San Silvestre de Cochán – Llapa – Hualgayoc y Tumbaden, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

**TITULARES**

- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO – RURAL Y CATASTRO.
- SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros del Equipo Técnico conformado el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes sobre la materia.-

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico designado y a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan. De igual manera encárguese a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de esta Comuna.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy León Benavides Rutz  
ALCALDE PROVINCIAL